



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

C.U.T. N° 40649-2018

# Resolución Directoral

N° 1107 -2018-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 16 JUL. 2018

## VISTO:

El expediente administrativo de fecha 07 de marzo de 2018, tramitado por la EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUAS DE LIMA NORTE S.A., a través de su Gerente General el Ing. José Eloy Maguiña Alzamora, quien solicita la extinción del derecho de uso de agua otorgado mediante Resolución Administrativa N° 0035-98-AG.UAD.LC/ATDR.H de fecha 18 de mayo de 1998, por renuncia del titular, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos-LRH, establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos – RLRH, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece en el artículo 102°, numeral 102.1 que: "La Autoridad Nacional del Agua declara la extinción de los derechos de uso del agua por **renuncia del titular**, caducidad o revocación;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0035-98-AG.UAD.LC/ATDR.H de fecha 18 de mayo de 1998, se autorizó a la EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EMAPA Huacho S.A., el uso de la estación de bombeo N° 01 – Galería Filtrante;

Que, mediante Resolución Directoral N° 2667-2017-ANA-AAA.CAÑETE FORTALEZ de fecha 29 de noviembre de 2017, se resolvió modificar la Resolución Administrativa N° 0035-98-AG.UAD.LC/ATDR.H de fecha 18 de mayo de 1998, en lo que respecta al cambio de la razón social de la empresa quedando denominado como EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO AGUAS DE LIMA NORTE S.A. en forma abreviada "EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A.";





*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

C.U.T. N° 40649-2018

Que, con escrito de fecha 07 de marzo de 2018, la EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO AGUAS DE LIMA NORTE S.A., solicita extinción de licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 0035-98-AG.UAD.LC/ATDR.H de fecha 18 de mayo de 1998, por renuncia de titular dado que existe una baja explotación en su producción;

Que, mediante Informe Técnico N° 065-2018-MINAGRI-ANA-AAA.CF-ALA.H de fecha 18 de junio de 2018, la Administración Local de Agua Huaura concluye que actualmente la fuente de captación "Galería Filtrante 1", se encuentra sin uso con un cerco perimétrico sin acceso al interior, en estado de abandono y sin conexiones sanitarias, debido a la disminución del caudal de dicha fuente, siendo así es procedente extinguir el derecho de uso de agua otorgado a la EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO AGUAS DE LIMA NORTE S.A.,

Que, analizado el expediente administrativo, se determina que la petición de la administrada se enmarca dentro del numeral 1 del artículo 70° de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, por renuncia del titular, toda vez que la fuente de agua se encuentra abandonada, siendo corroborado por la Administración Local de Agua Huaura en la inspección ocular de fecha 06 de junio de 2018, y considerando lo opinado por el ente instructor, es procedente acceder a la solicitud de la administrada;

Que, estando a lo opinado por el Área Legal según Informe Legal N° 319-2018-ANA-AAA.CF-AT/LQY de fecha 03 de julio del año 2018, y en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar la **EXTINCION** de la licencia de uso de agua, para uso poblacional, otorgada a favor de la EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO AGUAS DE LIMA NORTE S.A. – "EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A.", mediante Resolución Administrativa N° 0035-98-AG.UAD.LC/ATDR.H de fecha 18 de mayo de 1998, modificada con Resolución Directoral N° 2667-2017-ANA-AAA.CAÑETE FORTALEZA de fecha 29 de noviembre de 2017, por renuncia de titular, de acuerdo a lo siguiente:

Datos del Usuario		Ubicación de la Fuente		Resolución
Persona Jurídica	RUC	Fuente	Coordenadas UTM WGS 84	
EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO AGUAS DE LIMA NORTE S.A. – "EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A."	20158820260	Estación de Bombeo N° 01 – Galería Filtrante	- 211 118 E - 8 780 805 N	Resolución Administrativa N° 035-98-AG.UAD.LC/ATDR.H



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

C.U.T. N° 40649-2018

**ARTÍCULO 2°.-** Disponer la actualización de la extinción de la licencia resuelta en el presente acto, al Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA).

**ARTÍCULO 3°.-** Notifíquese a la EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO AGUAS DE LIMA NORTE S.A. – "EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A.", y remitir copia a la Administración Local de Agua Huaura, conforme a Ley.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA III CAÑETE FORTALEZA  
  
.....  
Ing. Leonel Patiño Pimentel  
DIRECTOR DE LA AAA CAÑETE FORTALEZA

LPP/LMZV/Lizandra Q.